

Fecha: 29/05/2018.

B.O.M. N°: 611.

Vetada x DM. N° 568/18.

Insistida por Res. N° 107/18.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3911 /2018

VISTO:

La falta de información pública referente a la recaudación del sistema de Estacionamiento Medido;

la Ordenanza Municipal N° 3579/16;

las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a casi un año de la puesta en funcionamiento total del estacionamiento medido en la ciudad, nos vemos en la obligación de seguir transparentando la recaudación obtenida por este servicio; que sin perjuicio de la comunicación pública que se ha realizado con respecto al destino de los fondos recaudados por el servicio, aún hay vecinos que no conocen esta situación. Por esta razón es importante utilizar todos los medios necesarios para que esto se conozca públicamente y pueda llegar a todos los vecinos;

que es importante contar con esta información económica de manera mensual para que todos podamos conocerla y evitar un dispendio administrativo y económico para poder acceder a esta importante información;

que el acceso a la información pública es un derecho humano y sirve para ejercer otros derechos. La centralización de la información que se encuentra dispersa en las distintas dependencias del Estado municipal, debe darse a través de la página web de este nivel del Estado;

que una herramienta a utilizar debe ser la página web del Municipio, generando de esta manera que sea accesible a todos los vecinos de la ciudad;

que este Cuerpo Deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 13°) La recaudación por el servicio establecido en la presente será ingresada de acuerdo a la reglamentación, atendiendo prioritariamente las necesidades del servicio de transporte público de pasajeros.

Mensualmente el Municipio tendrá la obligación de publicar en su página web oficial, detalladamente la recaudación obtenida el último mes y la manera de distribución de la misma, con datos precisos de las transferencias realizadas".

Art. 2°) ESTABLECESE que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/2010.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de quince (15) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

FR

Lic. MABEL L. CAPAF
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Municipio de Río Grande		
FECHA:	21 JUN. 2018	HORA:
		10:45
Nº:	587	

LUCAS M. GARRIA
JEFE DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Nota N° 143 /18

Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 21 de Junio del 2018.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM ha resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- Asunto N° 459/18 - D.M N° 0568/2018

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


María Elena Lado
Asesora Legislativa
Dirección de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

19 JUN. 2018

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 459/18, dado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2018;

El Ordenanza Municipal N° 3579/2016,

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3191/2013, manda al Departamento Ejecutivo presentar mensualmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria por Gasto del Objeto, Recaudación de Recursos, Recursos de otras jurisdicciones Nacionales y Provinciales, incluidos los conceptos de coparticipación, regalías y programas, publicación trimestral de los ingresos y egresos totales de todas las jurisdicciones, Estado del Tesoro en forma bimestral, Informe mensual pormenorizado de la evolución del servicio de la cuenta del servicio de la deuda.

Que el Municipio, informa al Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, conforme lo manda la Ordenanza N° 3191/2013, y asimismo publica todos estos informes en el Boletín Oficial Municipal.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente por el Artículo 117° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

POR ELLO

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza referente a modificar el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, relacionado con la obligación de publicar en la página web del Municipio la recaudación obtenida en Estacionamiento Medido, Asunto N° 459/18, dado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0568 /2018


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Gustavo Adrían Melolla
INTENDENTE



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 107/2018

VISTO:

El Asunto N° 459/18;
el Decreto Municipal N° 568/18;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 568/2018, el Municipio de Río Grande **veta totalmente**, el asunto N° 459/18 **s/ Modifica art. 13° de la Ord. 3579/16 s/ Publicar en la página web del Municipio recaudación Estacionamiento Medido**, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018;
que el Cuerpo Deliberativo **RECHAZA** las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

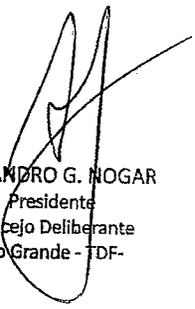
Artículo 1°.- RECHAZAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 568/2018 al asunto N° 459/18 **s/ Modifica art. 13° de la Ord. 3579/16 s/ Publicar en la página web del Municipio recaudación Estacionamiento Medido**, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo del 2018.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Lb/FR


Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

3911



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	10 DIC. 2018 12:30
HORA:	
Nº:	1115

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 265/18
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L

Río Grande, 04 de Diciembre del 2018.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la promulgación de los siguientes proyectos, conforme a lo normado en el Art. 102º de la Carta Orgánica Municipal:

- Asunto 458/18. DM. Veto Nº 0569/18. Resol. Nº 106/18. Ordenanza Nº 3910.
- Asunto 459/18. DM. Veto Nº 0568/18. Resol. Nº 107/18. Ordenanza Nº 3911.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María Marta Ladetto
Abogada MP Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande